

ORDENANZA N°:6586/22.-

Ramallo, 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

La posibilidad de adaptar las ciudades y pueblos a las necesidades de las personas mayores, creando espacios públicos y parques recreativos inclusivos, y

CONSIDERANDO:

Que son muchos adultos mayores los que utilizan los espacios verdes como parques, plazas y paseos para desarrollar actividades saludables y de recreación al aire libre y teniendo en cuenta que dichos lugares solo cuentan con veredas y bancos aleatorios para descanso;

Que tales espacios deben adaptar los servicios y estructuras físicas para ser más inclusivos y se ajusten activamente a las necesidades de su población, para mejorar la calidad de vida de esta cuando envejece;

Que sería útil la colocación de una zona específica en los espacios verdes y plazas del partido, con mesas apropiadas y bancos donde se puedan desarrollar actividades sociales, inclusivas, lúdicas, artísticas, culturales, musicales, etc., y en donde se puedan implementar asimismo talleres, encuentros y charlas educativas e informativas;

Que es fundamental el fomento del envejecimiento saludable al optimizar los recursos para mejorar la salud, la seguridad y la inclusión de las personas mayores a la comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorícese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a determinar los ----- lugares en cada localidad donde se ubicarán los espacios inclusivos.-----

ARTÍCULO 2º) Que las zonas se ubiquen dentro del predio de plazas, parques o paseos y ----- que se instalen los mobiliarios adecuados, llámese mesas y bancos, como así también que estos estén sobre pisos apropiados para su seguridad. Asimismo, se indique con señalización y cartelería la exclusividad de dicho lugar.-----

ARTÍCULO 3º) Que dicho sitio sea provisto de un puesto de electricidad apto para carga ----- de celulares, conexión de equipos de sonido de baja potencia, PC. Notebooks, etc.-----

ARTÍCULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de esta norma serán ----- determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal según estime conveniente.-----

ARTÍCULO 5º) Autorícese al Área de Prensa a la divulgación y puesta en conocimiento de ----- esos espacios exclusivos mediante comunicado oficial.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

